

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCÍA Y JOAQUÍN PARRA MARÍN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LICENCIADO JUAN MANUEL SANDOVAL JACOBO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. MANIFIESTA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

a) QUE LOS MUNICIPIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 NUMERAL 46, 118, 119 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, 2, 38 Y 49 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

b) SER UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y VALIDAMENTE EXISTENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE FECHA 09 DE JUNIO DEL AÑO DE 2021.

c) CONTINUAN DECLARANDO QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATO, ADEMÁS QUE EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2021, SE ACORDÓ LA CELEBRACIÓN DE ESTE TIPO DE CONTRATOS, ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL ACTA CELEBRADA EN FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2022.

d) QUE "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

a) QUE RECONOCEN RECÍPROCA Y EXPRESAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y EL CARÁCTER LEGAL CON EL QUE COMPARECEN A ESTE ACTO CON PLENTUD DE SUS

III. DECLARAN "LAS PARTES"

d) QUE TIENE SU DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE CERVANTES CORONA NO.9, EN TEPECHITLÁN, ZACATECAS.

c) QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y EL EQUIPO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE ENTRE OTRAS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ÁREAS LEGALES Y JURÍDICAS, Y COMO PARTE DE DICHA ACTIVIDAD TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.

EN DERECHO.

a) QUE ES PERSONA FÍSICA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL REGISTRO SAJ1950101198 Y CON TÍTULO PROFESIONAL CON EFECTOS PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE LICENCIATURA

SIGUIENTE:

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO

CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE PERSONAL APTO PARA EL PUESTO DE LICENCIADO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES DE TEPECHITLÁN, DE ACUERDO AL CONVENIO SUSCRITO DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL Y DE LA VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA CONTRIBUIR AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE IGUALDAD EN TEPECHITLÁN, ZACATECAS" CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD II DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y

e) QUE TIENE SU DOMICILIO PARA Oír Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE MORELOS NO. 15, COLONIA CENTRO, TEPECHITLÁN ZACATECAS, C.P. 99750.



SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO" TIENE EL DERECHO DE DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA ANTICIPADA Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA A SU CARGO, BASTANDO PARA ELLO LA NOTIFICACIÓN DADA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. TRANSCURRIDO DICHO LAPSO, EL CONTRATO SE CONSIDERARÁ TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA Y SE

QUINTA: DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS PRESTARÁ CON LA MEJOR CALIDAD, DILIGENCIA A EFECTO DE CUMPLIR CON EL OBJETIVO.

CUARTA: VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y LA DURACIÓN LO SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, O HASTA EN TANTO LAS PARTES ASÍ LO DESEEN.

TERCERA: HONORARIOS "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEVENGARÁ QUINCENALMENTE POR SUS SERVICIOS LA CANTIDAD BRUTA DE: -----
\$7,000.60 (SIETE MIL PESOS 60/100 M.N.), MENOS EL ISR RETENIDO LA CANTIDAD DE: \$603.50 (SEISCIENTOS TRES PESOS 50/100 M.N.), SIENDO LA CANTIDAD NETA A RECIBIR \$6,397.10 (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.).

SEGUNDA: INFORMACIÓN. "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA Y COMPROMETE A ENTREGAR TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR "EL PRESTADOR", PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PRIMERA: OBJETO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LICENCIADO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES DE TEPECHITLÁN "EL MUNICIPIO".

CLÁUSULAS

- c) AMBAS PARTES EN ACUERDO A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SE COMPROMETEN Y SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:
- b) QUE TIENEN EL INTERÉS MUTUO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y "EL MUNICIPIO" EN RECIBIRLOS.
- a) FACULTADES, DE MANERA LIBRE Y RAZONADA Y QUE LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN CONSTITUYEN LA EXPRESIÓN FIEL DE SU VOLUNTAD.



PROCEDERÁ A LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CUMPLIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" O DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN SU CASO.

SÉPTIMA: RESCISIÓN. - SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LAS SIGUIENTES:

a) QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA DURANTE EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES, EN ACTOS DE DESHONESTIDAD, OBTENCIÓN DE BENEFICIOS ADICIONALES EN FORMA INDEBIDA PARA ÉL O UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL, QUE ATENTEN CONTRA LA CALIDAD EN EL SERVICIO Y PRESTIGIO DE "EL MUNICIPIO".

b) INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE SE OBLIGÓ COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LAS QUE VAYAN EN CONTRA DE LAS NORMAS MORALES, ÉTICAS, REGLAMENTOS, O PROGRAMAS DE "EL MUNICIPIO".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSAS SEÑALADAS, SIN NECESIDAD DE JUICIO Y PREVIA NOTIFICACIÓN CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SE DARÁ POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO Y SE PROCEDERÁ A LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CUMPLIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" O DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN SU CASO.

OCTAVA: DE LA CONFIDENCIALIDAD. TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL MUNICIPIO" SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ESTARÁN SUJETAS A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. SIN MENOSCABO DE LO EXPRESADO ANTERIORMENTE, LAS PARTES ADOPTARÁN PRECAUCIONES PARA PROTEGER MUTUAMENTE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA OTRA. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE LAS PARTES ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

NOVENA: DE LAS NOTIFICACIONES. LA COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES" SERÁ POR PERSONAL O POR ESCRITO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO QUE DE FORMA EFICAZ E INDUBITABLE HAGAN CONSTAR SU NOTIFICACIÓN.

LIC. EN DERECHO JUAN MANUEL SANDOVAL JACOBO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SINDICATO MUNICIPAL

SINDICATO MUNICIPAL



LA PRESIDENCIA MUNICIPAL



POR "EL MUNICIPIO"

ENTRADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRARLO, NO EXISTIENDO NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD O DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2022, EN EL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE TEPECHITLAN EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

COMPETENCIA.- PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA CONOCER DE CUALQUIER JUICIO O RECLAMACIÓN DERIVADO DEL MISMO, RENUNCIANDO A CUALQUIER COMPETENCIA O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA: POR CUESTIONES DE AJUSTES CONTABLES LA ÚLTIMA FACTURA SE EXPEDIRÁ POR LA CANTIDAD BRUTA DE: -----
\$6,994.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), MENOS LA CANTIDAD DE: \$602.93 (SEISCIENTOS DOS PESOS 93/100 M.N.) POR EL ISR RETENIDO; SIENDO LA CANTIDAD NETA A RECIBIR \$6,391.07 (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.).